



*Juzgado Promiscuo Municipal de Santo Domingo de Silos
Dístrito Judicial de Pamplona N.S*

Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Referencia:	Ejecutivo Singular
Radicado:	54-743-40-89-001-2020-00043-00
Cuantía:	Mínima
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado:	Dra. María Camila Virviescas Téllez
Demandado:	Luis Alirio Capacho Moreno.

Vista constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que en auto de fecha nueve (9) de agosto de 2022, se requirió al doctor **Carlos Alberto Vergara Quintero**, identificado con la C.C Nº **19.474.756** de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. **220.989**, del Consejo Superior de la Judicatura, para que, previo a reconocerle personería Jurídica, en el término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente a la notificación que se hiciera por estado del citado proveído, allegara el respectivo paz y salvo, expedido por la Dra. **María Camila Virviescas Téllez**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.098.685.915** de Bucaramanga (Santander), conforme lo dispone el inciso 2º del artículo 36 del Código Disciplinario del Abogado (Ley 1123 del 2007), que dispone: “(...) **Artículo 36. Constituyen faltas a la lealtad y honradez con los colegas. 2. Aceptar la gestión profesional a sabiendas de que le fue encomendada a otro abogado, salvo que medie la renuncia, paz y salvo o autorización del colega reemplazado, o que se justifique la sustitución (...)**”; sin que hubiese cumplido con lo allí pedido.

Por lo anterior la suscrita Juez Promiscuo Municipal de Silos Norte de Santander; administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por mandato de la constitución y la ley;

Resuelve:

Primero: Requerir nuevamente al Dr. **Carlos Alberto Vergara Quintero**, para que en el término de cinco (05) días, contados a partir del día siguiente a la notificación que por estado se haga del presente proveído, allegue a este despacho, el respectivo paz y salvo expedido por la Dra. **María Camila Virviescas Téllez** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.098.685.915** de Bucaramanga (Santander), portadora de la tarjeta profesional No. **234.686** del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,


Otilia Flórez Bautista
Juez